

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES

En Quito a los 12 días del mes de abril de 2018, comparecen a la celebración del presente contrato de COMPRAVENTA DE ACCIONES:

- a) Por una parte la señora **MARÍA JIMENA CORDOVEZ CRESPO**, con cedula de ciudadanía número 1706544820 a quien en adelante se denominará para efectos de este contrato como la parte **VENDEDORA/CEDENTE**; y,
- b) Por otra parte, el señor **ROBERTO XAVIER ALZAMORA ENDARA**, con cedula de ciudadanía número 1709683476, por sus propios y personales derechos a quien en adelante se llamará la parte **COMPRADORA/CESIONARIA**.

Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estados civiles divorciados, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse entre sí, conforme el presente instrumento.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

1. La parte **VENDEDORA/CEDENTE** es propietaria de las siguientes acciones y participaciones:

COMPAÑÍAS Y ACCIONES	VALOR NOMINAL
555.000 acciones ordinarias y nominativas en el Capital de la Compañía EXTRACTORA LA SEXTA S.A.	USD 1 dólar de los Estados Unidos de América
128.250 acciones ordinarias y nominativas en el Capital de la Compañía AGRÍCOLA ENTERÍOS S.A.	USD 1 dólar de los Estados Unidos de América
7.740 acciones ordinarias y nominativas en el Capital de la Compañía AGRIFLOREANA S.A.	USD 1 dólar de los Estados Unidos de América
4.284 acciones ordinarias y nominativas en el Capital de la Compañía AGROCAJULI S.A.	USD 1 dólar de los Estados Unidos de América
380 acciones ordinarias y nominativas en el Capital de la Compañía TROPICALEXPOR S.A.	USD 1 dólar de los Estados Unidos de América
275.180 acciones ordinarias y nominativas en el Capital de la Compañía EXTRACTOCA EXTRACTORA RIO COCA S.A.	USD 1 dólar de los Estados Unidos de América
360 acciones ordinarias y nominativas en el Capital de la Compañía AGROCHAPARRAL S.A.	USD 1 dólar de los Estados Unidos de América
3.870 acciones ordinarias y nominativas en el Capital de la Compañía AGRIFLOREANA S.A.	USD 1 dólar de los Estados Unidos de América

2.016 acciones ordinarias y nominativas en el Capital de la Compañía AGROCAJULI S.A.

USD 1 dólar de los Estados Unidos de América

2. La parte COMPRADORA/CESIONARIA ha expresado su interés en adquirir las ACCIONES que son propiedad de la parte VENDEDORA/CEDENTE y que han sido detalladas en el presente documento, en los términos del presente CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES.
3. La parte VENDEDORA/CEDENTE ha expresado su interés en vender las acciones señaladas en el numeras precedente a favor de la parte COMPRADORA/CESIONARIA, incluyendo todos los derechos económicos y políticos derivados de dichos título valor.
4. Las partes han llegado a un acuerdo a efectos de comprar y vender ACCIONES de acuerdo a las condiciones que describen más adelante en este contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: GLOSARIO DE TÉRMINOS. -

Las palabras o frases que constan en el presente contrato, para efectos de interpretación del CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES, tendrán el siguiente significado:

ACCIONES. - Son las acciones ordinarias y nominativas, emitidas por las Compañías antes establecidas en la cláusula Primera del presente contrato, de propiedad de la parte VENDEDORA/CEDENTE.

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES. - Es el presente contrato mediante el cual se transfieren ACCIONES objeto del mismo.

PRECIO. - Es el precio determinado como contraprestación a la venta de las ACCIONES, establecido en la cláusula pertinente de este contrato y que las partes lo declaran justo, y por consiguiente renuncian a cualquier reclamo por este concepto.

CLÁUSULA TERCERA: OBEJTO DEL CONTRATO. -

La parte VENDEDORA transfiere a título de compraventa y enajena en favor de la parte COMPRADORA lo siguiente:

Las siguientes ACCIONES detalladas en el cuadro que a continuación se incluye:

COMPAÑÍAS Y ACCIONES	VALOR NOMINAL
555.000 acciones ordinarias y nominativas en el Capital de la Compañía EXTRACTORA LA SEXTA S.A.	USD 1 dólar de los Estados Unidos de América
128.250 acciones ordinarias y nominativas en el Capital de la Compañía AGRÍCOLA ENTERÍOS S.A.	USD 1 dólar de los Estados Unidos de América
7.740 acciones ordinarias y nominativas en el Capital de la Compañía AGRIFLOREANA S.A.	USD 1 dólar de los Estados Unidos de América

4.284 acciones ordinarias y nominativas en el Capital de la Compañía AGROCAJULI S.A.	USD 1 dólar de los Estados Unidos de América
380 acciones ordinarias y nominativas en el Capital de la Compañía TROPICALEXPOR S.A.	USD 1 dólar de los Estados Unidos de América
275.180 acciones ordinarias y nominativas en el Capital de la Compañía EXTRACTOCOCA EXTRACTORA RIO COCA S.A.	USD 1 dólar de los Estados Unidos de América
360 acciones ordinarias y nominativas en el Capital de la Compañía AGROCHAPARRAL S.A.	USD 1 dólar de los Estados Unidos de América
3.870 acciones ordinarias y nominativas en el Capital de la Compañía AGRIFLOREANA S.A.	USD 1 dólar de los Estados Unidos de América
2.016 acciones ordinarias y nominativas en el Capital de la Compañía AGROCAJULI S.A.	USD 1 dólar de los Estados Unidos de América

Incluyendo todos sus derechos políticos y económicos sobre utilidades acumuladas, utilidades del ejercicio, cuentas por pagar que las compañías detalladas en la cláusula primera, mantengan con la parte VENDEDORA a la fecha de cierre, aportes para futuras capitalizaciones, reservas y demás componentes patrimoniales a los que tenga derecho la parte VENDEDORA relacionados únicamente con las ACCIONES que se venden por medio de este instrumento.

La parte VENDEDORA/CEDENTE declara que las **ACCIONES** no están prendadas, ni sujetas a prohibiciones que impidan la celebración del **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES**, conforme se desprende de la copia certificada de los libros de acciones y accionistas correspondientes que se adjuntan al presente contrato. En tal virtud, la parte VENDEDORA/CEDENTE transfiere las **ACCIONES** a favor de la parte **COMPRADORA/CESIONARIA**, sin reservarse ningún derecho y entrega los títulos correspondientes a entera satisfacción de esta, debidamente cedidos. Las partes notificarán la transferencia a las Compañías emisoras de los títulos de acuerdo con la Ley.

La parte **COMPRADORA/CESIONARIA** declara que en razón de la suscripción del presente contrato, adquiere todos los derechos y obligaciones derivados de la calidad de accionista de las Compañías antes mencionadas, los asume como propios y se compromete a ejercerlos y cumplirlos respectivamente en la forma establecida en la Ley.

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. –

Las partes voluntariamente acuerdan y consecuencia fijan como justo precio por las **ACCIONES** transferidas que constan detalladas en la cláusula primera del presente instrumento, la suma de **QUINIENTOS MIL DÓLARES** de los Estados Unidos de América (USD 500.000,00), valor que la parte **COMPRADORA/CESIONARIA** pagará a favor de la parte **VENDEDORA/CEDENTE** de la siguiente forma:

- La suma de Ciento Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$105.000,00) que la parte **VENDEDORA/ CEDENTE** declara ya haber recibido a

conformidad previo a la suscripción del presente contrato y que acepta sean imputados al pago del total de las acciones

- El saldo restante será cancelado dentro del plazo y condiciones establecidos en los Anexos 1 y 2 que se adjuntan al presente documento.

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIÓN ESPECIAL. –

La parte COMPRADORA/CESIONARIA declara que los valores, fondos, recursos que entrega para pagar el precio pactado por las ACCIONES objeto del presente contrato tienen y tendrán un origen lícito y consecuentemente no provienen de ninguna actividad ilegal o ilícita, ni los valores que adquiere y sus frutos serán destinados a actuaciones relacionadas y tipificadas en la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas.

CLÁUSULA SEXTA: GASTOS Y TRIBUTOS. –

Todos los costos, gastos y honorarios que se generen de la suscripción y perfeccionamiento del contrato de compraventa como tal serán asumidos en partes iguales por las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD. –

El presente contrato tendrá el carácter de confidencial, por lo que ninguna de las partes podrá develar su contenido, salvo por exigencia legal u orden de autoridad competente.

De la misma manera la parte VENDEDORA/CEDENTE se compromete a guardar estricta confidencialidad de toda la información que posee sobre el negocio que desarrollan las empresas detalladas en la cláusula primera.

En caso de incumplimiento de esta norma, el tribunal arbitral conformado conforme a la cláusula octava de este contrato, fijará la indemnización a ser cancelada a parte vulnerada. Tomando en consideración el daño emergente y el lucro cesante.

CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. –

Las partes se someten a la legislación vigente en la República del Ecuador. Las controversias o diferencias derivadas de la ejecución del CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES incluidas las relacionadas o derivadas con daños y perjuicios, que no puedan ser resueltas por mutuo acuerdo, serán sometidas a decisión del Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto por la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y cualquier otra reglamentación que se expida sobre el particular, atendiendo las siguientes normas:

- Los árbitros serán seleccionados por sorteo conforme lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación;
- Los árbitros de dicho Centro efectuarán un arbitraje administrado, en DERECHO y público y quedan facultados para dictar medidas cautelares solicitando el auxilio de

funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos, sin que sea necesario acudir a un juez ordinario alguno para tales efectos;

- El Tribunal de Arbitraje estará integrado por tres árbitros;
- El procedimiento arbitral tendrá lugar en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito; y,
- Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan acatar el laudo arbitral y se comprometen a no interponer recurso de nulidad en contra del laudo arbitral. El laudo arbitral será inapelable.

Para constancia de la aceptación de todas las estipulaciones de este contrato, las partes lo firman en tantos ejemplares originales como partes intervienen en el mismo,



MARÍA JIMENA CORDOVEZ CRESPO

C.C.:

VENDEDORA/CEDENTE



ROBERTO XAVIER ALZAMORA ENDARA

C.C.: 1709683470

COMPRADOR/CESIONARIO

ANEXO 1

TABLA DE AMORTIZACIÓN POR VENTA DE ACCIONES

Capital: \$350.000,00
 Periodo: **60 meses**
 Interes
 Anual: 7,00%
 Interes
 Mens: 0,58% Anualidades: \$6.930,42 0,00%

Saldo total de la deuda **\$500.000,00**

Monto a Recibir		\$350.000,00		
No.	Capital	Pago Capital	Pago Int.	Anualidad
0	350.000,00			
1	345.111,25	4.888,75	2.041,67	\$6.930,42
2	340.193,98	4.917,27	2.013,15	\$6.930,42
3	335.248,02	4.945,95	1.984,46	\$6.930,42
4	330.273,22	4.974,81	1.955,61	\$6.930,42
5	325.269,39	5.003,83	1.926,59	\$6.930,42
6	320.236,38	5.033,01	1.897,40	\$6.930,42
7	315.174,00	5.062,37	1.868,05	\$6.930,42
8	310.082,10	5.091,90	1.838,52	\$6.930,42
9	304.960,49	5.121,61	1.808,81	\$6.930,42
10	299.809,01	5.151,48	1.778,94	\$6.930,42
11	294.627,47	5.181,53	1.748,89	\$6.930,42
12	289.415,71	5.211,76	1.718,66	\$6.930,42
13	284.173,55	5.242,16	1.688,26	\$6.930,42
14	278.900,81	5.272,74	1.657,68	\$6.930,42
15	273.597,31	5.303,50	1.626,92	\$6.930,42
16	268.262,88	5.334,44	1.595,98	\$6.930,42
17	262.897,33	5.365,55	1.564,87	\$6.930,42
18	257.500,47	5.396,85	1.533,57	\$6.930,42
19	252.072,14	5.428,33	1.502,09	\$6.930,42
20	246.612,14	5.460,00	1.470,42	\$6.930,42
21	241.120,29	5.491,85	1.438,57	\$6.930,42
22	235.596,41	5.523,88	1.406,54	\$6.930,42
23	230.040,30	5.556,11	1.374,31	\$6.930,42
24	224.451,78	5.588,52	1.341,90	\$6.930,42
25	218.830,67	5.621,12	1.309,30	\$6.930,42
26	213.176,76	5.653,91	1.276,51	\$6.930,42

27	207.489,87	5.686,89	1.243,53	\$6.930,42
28	201.769,81	5.720,06	1.210,36	\$6.930,42
29	196.016,38	5.753,43	1.176,99	\$6.930,42
30	190.229,39	5.786,99	1.143,43	\$6.930,42
31	184.408,64	5.820,75	1.109,67	\$6.930,42
32	178.553,94	5.854,70	1.075,72	\$6.930,42
33	172.665,08	5.888,85	1.041,56	\$6.930,42
34	166.741,88	5.923,21	1.007,21	\$6.930,42
35	160.784,12	5.957,76	972,66	\$6.930,42
36	154.791,61	5.992,51	937,91	\$6.930,42
37	148.764,14	6.027,47	902,95	\$6.930,42
38	142.701,51	6.062,63	867,79	\$6.930,42
39	136.603,52	6.097,99	832,43	\$6.930,42
40	130.469,95	6.133,57	796,85	\$6.930,42
41	124.300,61	6.169,34	761,07	\$6.930,42
42	118.095,27	6.205,33	725,09	\$6.930,42
43	111.853,74	6.241,53	688,89	\$6.930,42
44	105.575,80	6.277,94	652,48	\$6.930,42
45	99.261,24	6.314,56	615,86	\$6.930,42
46	92.909,85	6.351,40	579,02	\$6.930,42
47	86.521,40	6.388,45	541,97	\$6.930,42
48	80.095,69	6.425,71	504,71	\$6.930,42
49	73.632,50	6.463,19	467,22	\$6.930,42
50	67.131,60	6.500,90	429,52	\$6.930,42
51	60.592,78	6.538,82	391,60	\$6.930,42
52	54.015,82	6.576,96	353,46	\$6.930,42
53	47.400,49	6.615,33	315,09	\$6.930,42
54	40.746,58	6.653,92	276,50	\$6.930,42
55	34.053,84	6.692,73	237,69	\$6.930,42
56	27.322,07	6.731,77	198,65	\$6.930,42
57	20.551,03	6.771,04	159,38	\$6.930,42
58	13.740,49	6.810,54	119,88	\$6.930,42
59	6.890,23	6.850,27	80,15	\$6.930,42
60	0,00	6.890,23	40,19	\$6.930,42

350.000,00

65.825,17

415.825,17

ANEXO 2

Capital: \$45.000,00
 Periodo: 18 meses
 Interes Anual: 0,00%
 Interes Mens: 0,00% Anualidades: \$2.500,00 0,00%
 Monto a Recibir \$45.000,00

No.	Capital	Pago Capital	Pago Int.	Anualidad
0	45.000,00			
1	42.500,00	2.500,00	0,00	\$2.500,00
2	40.000,00	2.500,00	0,00	\$2.500,00
3	37.500,00	2.500,00	0,00	\$2.500,00
4	35.000,00	2.500,00	0,00	\$2.500,00
5	32.500,00	2.500,00	0,00	\$2.500,00
6	30.000,00	2.500,00	0,00	\$2.500,00
7	27.500,00	2.500,00	0,00	\$2.500,00
8	25.000,00	2.500,00	0,00	\$2.500,00
9	22.500,00	2.500,00	0,00	\$2.500,00
10	20.000,00	2.500,00	0,00	\$2.500,00
11	17.500,00	2.500,00	0,00	\$2.500,00
12	15.000,00	2.500,00	0,00	\$2.500,00
13	12.500,00	2.500,00	0,00	\$2.500,00
14	10.000,00	2.500,00	0,00	\$2.500,00
15	7.500,00	2.500,00	0,00	\$2.500,00
16	5.000,00	2.500,00	0,00	\$2.500,00
17	2.500,00	2.500,00	0,00	\$2.500,00
18	0,00	2.500,00	0,00	\$2.500,00
		45.000,00	0,00	45.000,00


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 170968347-6

CEDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ALZAMORA ENDARA
 ROBERTO XAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 1972-11-20
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** E333312222

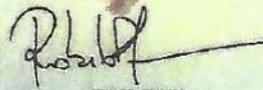
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALZAMORA CORDOVEZ JAIME ROBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ENDARA PEÑAHERRERA SYLVIA NOEMI

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-10-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-18

IGM 17 04 817 24






DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
 EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Consulta Popular y Referéndum 2018
 170968347-6 005 - 0290

ALZAMORA ENDARA ROBERTO XAVIER

PICHINCHA QUITO
 JIPLIAPA JIPLIAPA

1 Multa: 38,60 CostRep: 0 Tot.USD: 38,60

DELEGACION PROVINCIAL DE STO DOMINGO DE
5563017 15/06/2018 11:23:45




 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CORDOVEZ CRESPO MARIA JIMENA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO

SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO **1972-12-20**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **MUJER**

ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

No. **170654482-0**





INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PARTICULAR

E4343V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORDOVEZ AURELIO RAMIRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CRESPO MARTHA XIMENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2017-12-12

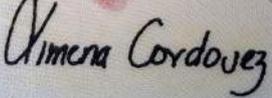
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-12-12



000458718



DIRECTOR GENERAL



FIRMA DEL CEDULADO

